**Informe Secretarial**. Bogotá D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022), ingresa al despacho de la señora Juez el presente proceso Ordinario **No. 2020-423** informando que **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.** allegaron escritos de subsanación de la contestación, dentro del término concedido para ello. Sírvase proveer.

NORBEY MUÑOZ JARA

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

## JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023).

- 1.- Visto el informe secretarial que antecede, estudiados los requisitos de forma de los escritos de subsanación de la contestación obrante a folios 619 a 632 y 633 a 642, se dispone a TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS y la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS SKANDIA S.A.
- 3.- REQUIERASE a la demandada SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS SKANDIA S.A., adelantar los trámites de notificación de la llamada en garantía SOCIEDAD MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., so pena de entender desistido el llamamiento.

Notifiquese y Cúmplase,

**MYRIAN LILIANA VEGA MERINO** 

Juez

## JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Secretaría

Bogotá D. C. 03 de marzo de 2023.

Por ESTADO  ${\bf N}^{\circ}$  **048** de la fecha fue notificado el auto anterior.

NORBEY MUÑOZ JARA Secretario